

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00300
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: CELIA OLIBELIA TORRES Y OTRO

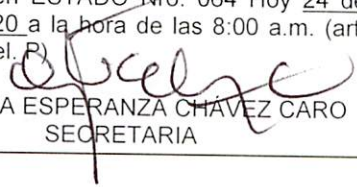
Adjúntese a las presentes diligencias la comunicación número 0803 de fecha 07 de julio de 2020 librada dentro del ejecutivo número 2019-00448 que en éste Juzgado adelantó CREDIFLORES contra Cecilia Olibelia Torres Porras -fl22-

Conforme a lo anterior se ordena **tener por cancelado** el embargo del remanente solicitado con oficio número 2429 de fecha 28 de octubre de 2019 -fl13- emitido dentro del ejecutivo número 2019-00448, por haberse terminarse éste por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 064 Hoy 24 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G. del P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA